

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
"2023 - Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

ACTA N° 3

- - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2023, siendo horas 12:00, en dependencias del I.P.A.P., Dirección Provincial de Personal, se reúne el Tribunal Evaluador, designado para la convocatoria del concurso de antecedentes y oposición, clase cerrado, para cubrir tres (3) cargos vacantes de la planta permanente, dos en la categoría 01(c-4) y uno en la categoría 01-30, Agrupamiento Servicios Generales, Ley N°3161/74, para cumplir funciones de Chofer en el Hospital Calilegua, dispuesto mediante Resolución N° 62-DPP/23 y su modificatoria Resolución N° 73-DPP/23 en el Expediente N°730-17/2022. Encontrándose presentes el Sr. Ariel Silva en representación del Ministerio de Salud, el Sr. Adolfo Gustavo Tolaba en representación del Hospital "Calilegua" y la Dra. Silvia Rojas en representación de la Dirección Provincial de Personal. En calidad de veedores se hacen presentes el Sr. Hugo Marcelo de la Cruz, por U.P.C.N y Sra. Gladis Pavón, por A.T.S.A. Constituido el Tribunal, se avoca a la corrección de la evaluación realizada el día de la fecha del postulante que superó la instancia de evaluación de antecedentes. Conforme surge del Art. 37° del Reglamento Marco, habrán superado la instancia de oposición aquellos postulantes que hubieren obtenido un mínimo de cinco (5) puntos. En el momento de finalización de la evaluación escrita y, sin menoscabo de las funciones de supervisión que corresponden a los veedores, según el Artículo 30° punto d) del Reglamento Marco, la presidente del Tribunal Evaluador invitó a los dos representantes gremiales presentes a dejar deliberar al Tribunal por un lapso de quince (15) minutos, antes de proceder a la corrección de la evaluación escrita, acto que los veedores tienen, según el mismo artículo, la posibilidad de presenciar. Ante este requerimiento, los representantes gremiales se retiraron, con la observación de que la veedora presente por A.T.S.A., Sra. Gladis Pavón, manifestó no estar de acuerdo con el pedido de tener que retirarse mientras delibera el Jurado, procediendo a dejar el lugar de la evaluación, sin firmar la presente Acta. El veedor por U.P.C.N, Sr. Hugo Marcelo de la Cruz acepta por su parte, presenciar la corrección de la evaluación escrita y expresa conformidad con lo señalado en el citado artículo del Reglamento, sobre las funciones de los veedores. El Sr. De la Cruz expresa su conformidad con lo actuado durante todo el proceso evaluativo.-----

En consecuencia, el Jurado **RESUELVE**:

1.- **EMITIR** Orden de mérito final:

ORDEN	NOMBRE DEL AGENTE	TOTAL
01	NAVARRO, JAVIER ELÍAS	6, 21

2.-**RESULTA** ganador de la presente convocatoria: el Sr. **JAVIER ELÍAS NAVARRO**, - D.N.I. N° 29.706.919 para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría 01 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Ley 3161/74, para cumplir funciones de Chofer en el Hospital "Calilegua", Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-----



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL**

"2023 - Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

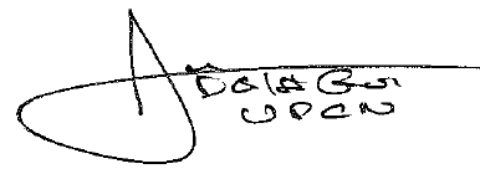
3.-Se deja expresa constancia que el ganador deberá presentar hasta el día 28 de diciembre del corriente año el examen preocupacional o constancia de inicio de dicho trámite. En caso de incumplimiento, se procederá a dejar el concurso desierto.-----

4.- Habiendo quedado dos (2) cargos de la presente convocatoria desiertos, se dispone, según los términos expresados en el Artículo 4° b) del Reglamento Marco, la realización de una Convocatoria de Clase Abierta para la cobertura de las mencionadas vacantes.-----

No siendo para más, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto. -----


ARIEL L. SILVA
DPTO. TRANSPORTE
SAME 107 - JUJUY


GUSTAVO A. TOLABA
Jefe de Choferes y Mantenimiento
Hospital Calilegua - Jujuy


D. Lagun
UPON


SILVIA C. ROJAS
Abogada - Asesora Legal
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL